



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE DICIEMBRE DE 2018	Suplemento 7956 F
-----------	-----------------------	------------------------	-------------------

No. - 10090



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ACUERDO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA QUE EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONEN Y CONTRATEN UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIN GARANTÍAS, CON UNA O MÁS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO, HASTA POR CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES URGENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS HASTA POR UN PLAZO DE 12

AGENCIA ENERGIÁ



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

MESES, DENTRO DEL LÍMITE DEL 6 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios u "ordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Gabriel Oropesa Varela, Mario Ramírez Cárdenas y Anahí Suárez Méndez, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, José Marcos Quintero Buendía, con la finalidad de revisar la propuesta para que el Municipio de Centro, Tabasco, por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate una línea de crédito sin garantías, con una o más instituciones de crédito o integrantes del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de financiamiento, hasta por ciento cincuenta millones de pesos, cero centavos, para solventar las necesidades urgentes para la prestación de servicios públicos, hasta por un plazo de doce meses, ajustando la disposición de recursos por financiamiento de corto plazo dentro del límite del 6 por ciento de los ingresos. Al respecto, de acuerdo a los requerimientos señalados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, y la Coordinación General de Servicios Municipales, para la correcta operación y prestación de los servicios públicos a cargo de éstas, se requiere un estimado de hasta \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.- Que asimismo, de acuerdo al análisis financiero al comportamiento en la recaudación de los ingresos propios, se estima que al final de este ejercicio fiscal, no se logrará alcanzar la meta de 548 millones de pesos registrada en el Presupuesto de Egresos Municipal, por cerca de 84 millones de pesos; cabe mencionar, que recientemente el H. Cabildo, autorizó un programa de incentivos fiscales, lo cual podría incrementar la recaudación y con ello mitigar la problemática, sin que pueda precisarse en qué proporción pueda recibirse dicha captación de ingresos.

QUINTO.- Que, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública, General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 30 y 31 establecen que las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

- I. En todo momento el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda el 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- II. Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el período de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante los últimos tres meses.
- III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y
- IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

SEXTO.- Que si bien es cierto que el Municipio cuenta con ingresos propios, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, no menos cierto es que son limitados y los propios demuestran una disminución importante en el presente ejercicio fiscal, aunada a la demanda de la población por contar con servicios públicos dignos como el agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales, limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, pavimentación y bacheo de calles, entre otros.

Acciones que este Gobierno se ha propuesto atender de manera eficiente, por lo que se prevé ampliar la capacidad de dichos servicios; para lo cual es prioritario invertir en infraestructura y mayor cobertura de los mismos; para ello, se requiere destinar recursos, con los que actualmente no se cuenta.

SÉPTIMO.- Que en el Programa de Trabajo planteado por este Gobierno Municipal, nos hemos propuesto construir un municipio moderno, socialmente incluyente y sustentable, con una ciudad inteligente y limpia, para lo cual integramos la agenda basada en los siguientes ejes rectores: **Agua y Energía; Economía y Turismo; Gobierno Abierto, Desarrollo Social; Servicios Eficientes; Asentamientos Humanos Sustentables; Participación Ciudadana para la Prevención;** en los que se enmarcan acciones de abasto de agua potable, modernización de la infraestructura de cárcamos, captación y potabilización, tratamiento de aguas residuales y drenajes; rescate de banquetas y calles del Centro Histórico; diseño de un sistema de movilidad urbana y turística, detonar la economía sectorial y municipal; acceso a equipamiento y servicios; garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos; implementación de apoyos a comunidades rurales y colonias populares de alta marginación; manejo integral de panteones,

recolección eficiente de residuos urbanos; prevención de causas del delito y cultura de la legalidad; fomento a la educación, la cultura y la lectura; acciones que planteamos afrontar con planeación, prioridades y rigor financiero.

OCTAVO.- Que derivado de los análisis presupuestal y financiero realizados por este Gobierno Municipal, existe un alto riesgo de entrar en el breve plazo, en una contingencia financiera que limitaría gravemente el cumplimiento de los programas y acciones, afectando la adecuada prestación de los servicios públicos municipales

NOVENO.- Que, con la finalidad de buscar soluciones a la situación señalada en los considerandos anteriores, se iniciarán las gestiones pertinentes ante diversas instituciones crediticias, a fin de contratar el crédito en las mejores condiciones del mercado.

DÉCIMO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio.

Por lo anterior, me permito solicitar a este H. Cabildo autorización para gestionar y contratar con la institución crediticia que ofrezca las mejores condiciones del mercado, crédito hasta por la cantidad de **\$150, 000,000.00** (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Por lo que este Honorable Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate una línea de crédito sin garantías, con una o más instituciones de crédito o integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de financiamiento hasta por ciento cincuenta millones de pesos, cero centavos, para solventar las necesidades urgentes para la prestación de servicios públicos, hasta por un plazo de doce meses, ajustando la disposición de recursos por financiamiento de corto plazo dentro del límite del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio aplicable para el ejercicio fiscal de que se trate.

La inversión de los recursos que en su caso se contraten, serán invariablemente destinados única y exclusivamente para hacer frente a una contingencia financiera, y permitir la consecución de las acciones programadas por este Gobierno Municipal, sustancialmente, la adecuada prestación de los servicios públicos en beneficio de la población de Centro.

La totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del H. Ayuntamiento, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado a la institución acreditante en un plazo máximo de un año, incluido el periodo de disposición, gracia y amortización.

SEGUNDO.- La autorización objeto del presente acuerdo, debe apegarse en todo momento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no debe modificarse ninguna de las condiciones y términos de contratación autorizados en punto de acuerdo que antecede, implementando un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- El crédito que se autoriza constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno de Tabasco y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- El plazo máximo para el pago del crédito que se otorgue, será de 12 meses, contado a partir de la fecha en que se suscriban los instrumentos correspondientes, cuyos términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato respectivo.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados, gestionen, negocien, acuerden los términos y condiciones correspondientes, y suscriban con las instituciones bancarias y/o instituciones financieras, los instrumentos jurídicos y mecanismos legales necesarios.

SEXTO.- De igual manera se les autoriza para que realicen cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, relacionado con la inscripción del crédito.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este H. Cabildo y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye el Presidente Municipal y los servidores públicos que representan a este Ayuntamiento, realicen los trámites administrativos correspondientes.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

AGUA •

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

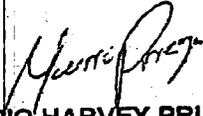
LOS REGIDORES

**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

• ENEDGÍA . C I C T E N T A D I I I N A

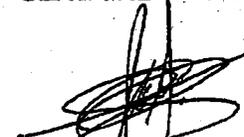

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

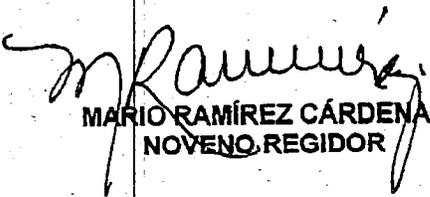

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
SEPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL GARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

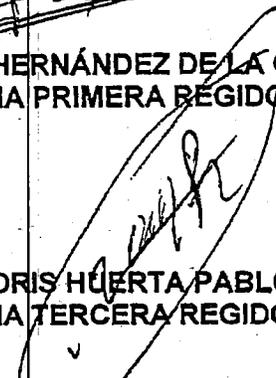

MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS
NOVENO REGIDOR

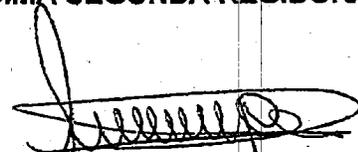

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA QUE EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONEN Y CONTRATEN UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIN GARANTÍAS, CON UNA O MÁS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO, HASTA POR CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES URGENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES, DENTRO DEL LÍMITE DEL 6 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2018.


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

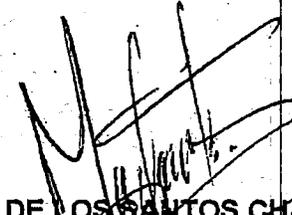

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA QUE EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONEN Y CONTRATEN UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIN GARANTÍAS, CON UNA O MÁS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO, HASTA POR CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES URGENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES, DENTRO DEL LÍMITE DEL 6 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2018.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA QUE EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONEN Y CONTRATEN UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIN GARANTÍAS, CON UNA O MÁS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO, HASTA POR CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES URGENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES, DENTRO DEL LÍMITE DEL 6 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2018; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 6, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

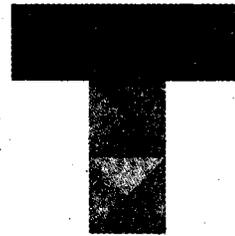
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Ext 1104, Villahermosa, Tabasco. México.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.